

PPA

**Pliego de
Prescripciones
Administrativas**

Costes de explotación
vinculados a la aplicación
de la EDLP en el periodo de
programación del
PDR 2014-2020

Gastos de funcionamiento

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO

ADIC - HURDES



Asociación para el Desarrollo
Integral de la Comarca de
Las Hurdes

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS para la contratación de los servicios externos y suministros relativos A LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL a continuación referidos:

- **Gastos de bienes corrientes y servicios:** los servicios de telefonía, incluyendo tanto los de línea como los de voz e internet, el dominio y el alojamiento en la web y su mantenimiento, el mantenimiento de espacios (incluida la limpieza), el mantenimiento de máquina fotocopidora, así como también el suministro de material fungible de oficina.
- **Costes de servicios externos,** como los de protección de datos, servicio de seguridad y prevención de riesgos laborales y salud laboral (incluidos los reconocimientos médicos obligatorios).
- **Gastos de asistencias técnicas y asesorías externas:** en concreto los gastos de asesoría laboral.

A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Cláusula 1. *Resumen características del contrato.*

1.- Poder Adjudicador/Órgano de Contratación:

- Entidad contratante (PANAPs): Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de Las Hurdes (ADIC-HURDES), con CIF G10232015
- Órgano de Contratación: Presidente de ADIC-HURDES
- Servicio Gestor: Centro de Desarrollo Rural de ADIC-HURDES
- Fecha de inicio del expediente de contratación: 1 de agosto de 2019
- Perfil del contratante: todohurdes.com/perfil-del-contratante/
- Dirección del órgano de contratación: Avda. de Las Hurdes, s/n (10620) Caminomorisco.
- Correo electrónico del órgano de contratación: manuel@todohurdes.com
- Código NUTS: ES432

2.- Definición del objeto del contrato:

Descripción: Contratación de los servicios externos y suministros relativos a los gastos de funcionamiento del Grupo de Acción Local y más abajo recogidos:

- **Gastos de bienes corrientes y servicios:** los servicios de telefonía, incluyendo tanto los de línea como los de voz e internet, el dominio y el alojamiento en la web y su mantenimiento, el mantenimiento de espacios (incluida la limpieza), el mantenimiento de máquina fotocopidora, así como también el suministro de material fungible de oficina.
- **Costes de servicios externos,** como los de protección de datos, servicio de seguridad y prevención de riesgos laborales y salud laboral (incluidos los reconocimientos médicos obligatorios).
- **Gastos de asistencias técnicas y asesorías externas:** en concreto los gastos de asesoría laboral.
- **Limitaciones:** No

Posibilidad de Licitación por Lotes: [SI]

Lotes establecidos:

- Lote 1: Suministro del servicio telefónico
- Lote 2: Suministro del servicio de limpieza
- Lote 3: Servicio de asesoría laboral
- Lote 4: Servicio de mantenimiento de fotocopidora
- Lote 5: Servicio de suministro de material fungible ordinario de oficina y ofimática
- Lote 6: Servicio de dominio, alojamiento y mantenimiento web
- Lote 7: Servicio de protección de datos
- Lote 8: Servicio de prevención de riesgos laborales y salud laboral (incluidos los reconocimientos médicos obligatorios).

3.- Contrato Reservado: [NO]

4.- Presupuesto base de licitación para cada anualidad. Ver ANEXO II.

Coste de la primera anualidad:

Importe licitación (IVA Excluido)	Tipo IVA Importe IVA	Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)
9.917,36 euros	21% 2.082,64	12.000,01 euros
Sistema de determinación del precio: referencia al gasto de ejercicios anteriores con actualización de precios		

Coste de las siguientes anualidades: Presupuesto del ejercicio anterior más actualización del incremento del IPC.

5.- Valor estimado del Contrato para cada anualidad:

Sujeto a regulación armonizada:[NO]	
Importe Licitación (IVA excluido)	9.917,36 euros

Incremento unidades ejecución	No procede
Importe modificaciones previstas (IVA Excluido)	No procede
Importe de primas o premios pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	No procede
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	No procede
Prórroga (IVA excluido)	No procede
TOTAL VALOR ESTIMADO	9.917,36 euros

6.- Régimen de Financiación

El gasto correspondiente a este expediente de contratación se financiará al 100 % con fondos del programa comarcal de desarrollo EDLP Las Hurdes 2014-2020, incluido en el PDR de Extremadura y financiado por el FEADER (U.E.) en un 75%, Gobierno Central en un 3,72% y la Comunidad Autónoma en un 21,28%.

7.- Anualidades

Todo el gasto será imputado al expediente correspondiente a las siguientes anualidades: 2021, 2022 y 2023, y en su caso, según en el apartado J de la Memoria Justificativa.

8.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

(SI). Ver Apartado Correspondiente del pliego.

9.- Medios electrónicos.

Licitación electrónica. Presentación de ofertas por medios electrónicos:
[NO]

La información relativa al expediente de contratación puede encontrarse en el perfil del contratante de ADIC-HURDES en la **web todohurdes.com/perfil-del-contratante/**, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los licitadores son responsables de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano de contratación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el licitador, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar conforme al artículo 71.1 e) LCSP.

El órgano de contratación podrá recabar de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos que se requieran referentes a la capacidad y solvencia de las empresas, salvo que conste su oposición expresa.

Notificaciones y comunicaciones telemáticas.

Aún en los casos en que no resulte exigible que presenten la oferta por medios electrónicos, para las restantes comunicaciones, notificaciones y envíos documentales, los interesados se relacionarán con el órgano de contratación por medios electrónicos (email y/o publicación en el perfil del contratante).

Para la práctica de las notificaciones, el órgano de contratación utilizará el correo electrónico, para lo cual la empresa o su representante deben estar dados de alta en ese sistema.

Perfil del Contratante

Se comunicarán a los interesados los defectos u omisiones subsanables de la documentación presentada por los licitadores, los empresarios admitidos y los excluidos de la licitación, y las ofertas con valores anormales o desproporcionados mediante su publicación en el Perfil del Contratante de ADIC-HURDES en la web [web **www.todohurdes.com/perfil-del-contratante/**](http://www.todohurdes.com/perfil-del-contratante/).

10.- Garantía definitiva.

No se exige, en virtud de lo dispuesto por el artículo 114 de la LCSP y las características de los servicios a contratar.

11.- Garantía complementaria (artículo 107.2 LCSP).

Procede: [NO]
Porcentaje: 0%

12.- Plazo de Duración.

- Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta la finalización del actual periodo de programación, el 31 de diciembre de 2023, o hasta el final del periodo de reprogramación del PDR 2014-2020 en caso de su aprobación.

- Prórroga: Posibilidad de prorrogar el contrato más allá del plazo de ejecución establecido en el párrafo anterior y en todo caso hasta que nuevamente se liciten los servicios.
- Duración de la prórroga: Hasta nueva licitación del servicio correspondiente.

Plazo de preaviso: 2 meses.

13.- Condiciones especiales de ejecución.

[NO] Ver para cada lote.

14.- Obligación de subrogación en contratos de trabajo.

[NO]

15.- Adscripción obligatoria de medios.

[NO]

16.- Modificaciones previstas del contrato.

[SI]

17.- Subcontratación.

[SI]. Previa autorización del órgano competente de contratación.

18.- Revisión de precios.

Procede: [NO]

Salvo la actualización correspondiente a la subida del IPC.

19.- Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista:

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años

20.- Plazo de garantía:

[NO]

21.- Cesión de contrato.

[No]

22.- Datos de facturación

ADIC-HURDES
G10232015
Avda de Las Hurdes, s/n
10620 – Caminomorisco
Cáceres

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 2. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter privado conforme a lo dispuesto en el art. 26.1 b) de la LCSP. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Los contratos privados que celebren los poderes adjudicadores que no pertenezcan a la categoría de Administraciones Públicas mencionados en la letra b) del apartado primero del artículo 26, cuyo objeto esté comprendido en el ámbito de la LCSP, se regirán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la misma, en cuanto a su preparación y adjudicación.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; condiciones de pago y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Cláusula 3. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, es el señalado en el **apartado 2 de la cláusula 1 del presente pliego**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Cláusula 4. Valor estimado del contrato, Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El valor estimado del contrato recogido en el **apartado 5 de la cláusula 1**, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

El presupuesto base de licitación es el señalado como máximo en el **apartado 4 de la cláusula 1**, distribuido en las anualidades previstas en el **apartado 7 de la misma cláusula**. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. El desglose de costes será el establecido en el **ANEXO II**.

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de licitación serán desechadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. La baja que pueda obtenerse como resultado de la adjudicación, dará lugar, en su caso, a una baja proporcional de los importes de cada una de las anualidades previstas.

Este contrato se financia con fondos europeos, y por tanto debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE)

nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

Cláusula 5. Perfil de contratante.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la siguiente dirección electrónica (URL): todohurdas.com/perfil-del-contratante/, estando también disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la asociación se practicarán a través del Sistema de Notificaciones previsto en el **apartado 9 de la cláusula 1**.

Los licitadores deberán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

CAPÍTULO III. LICITACIÓN

Cláusula 6. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se especifica en el **apartado 8 de la cláusula 1**.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

Cláusula 7. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado mediante pluralidad de criterios conforme establece el **ANEXO XI**, en aplicación de los artículos 131.2, 145.1 y 159 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, en base a la mejor relación calidad precio.

Cláusula 8. Criterios objetivos de adjudicación.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los establecidos, con su correspondiente ponderación o, en su defecto, por orden decreciente de importancia, en el **ANEXO XI**.

Cláusula 9. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la dirección electrónica todohurdes.com/perfil-del-contratante/ se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares, el proyecto y documentación complementaria, en su caso.

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de 10 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará seis días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición por cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

Sólo serán admisibles las proposiciones que se hubiesen presentado físicamente en el registro general de ADIC-HURDES, en la sede de ADIC-HURDES, sita en la Avenida de Las Hurdes, s/n de Caminomorisco (10620). No se considerarán válidas aquellas presentadas por correo, ventanillas únicas, ni cualquier otro tipo de presentación que no sea presencial. Este condicionante debe interpretarse en el marco de la filosofía de agilidad de procedimiento que se pretende con esta modalidad. En coherencia con la apuesta por la licitación electrónica, toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta deberá estar disponible

por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

El plazo para la presentación de proposiciones es de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

Cláusula 10. *Medios electrónicos.*

La utilización de medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones será obligatoria cuando así se indique en el **apartado 9 de la cláusula 1.**

En el mismo apartado se indica el portal informático donde, en su caso, se puede acceder a los programas y la información necesaria para licitar por medios electrónicos y para acceder al tablón de anuncios electrónico.

Aún en los casos en que no resulte exigible que presenten la oferta por medios electrónicos, para las restantes comunicaciones, notificaciones y envíos documentales, los interesados se relacionarán con el órgano de contratación por medios electrónicos.

Cláusula 11. *Subsanación de documentos.*

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

Cláusula 12. *Forma y contenido de las proposiciones.*

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de **los sobres que a continuación se indican**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Los licitadores podrán indicar la documentación o información aportada a la licitación que tenga carácter confidencial, por afectar a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de la oferta, y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la proposición, pudiendo afectar únicamente a los documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles.

De acuerdo con el **ANEXO XI**, las proposiciones constarán de **un sobre ÚNICO para cada uno de los lotes en los que licite, denominado “Documentación administrativa y proposición”**, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador, que incluirá, preceptivamente los siguientes documentos:

1.- Índice. Índice donde se relacionen los documentos que contiene el sobre.

2.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Este documento en caso de presentarse a varios lotes se presentará en uno solo de los lotes, indicando en el resto el lote que contiene esta documentación.

Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo III**, firmado por el licitador o su representante.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

3.- Uniones temporales de empresarios. Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Asociación deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la

asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de obras y los últimos su solvencia económica y financiera y técnica.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

4.- Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación. A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 17 del presente pliego, "Adjudicación del contrato", podrá presentarse en este sobre la documentación acreditativa de cumplir y/o compromisos de cumplir con las condiciones establecidas en los criterios de adjudicación.

5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, conforme al **ANEXO IV**.

6.- Especialidades de la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros. Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto

podieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe** que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

7.- Proposición Económica. En este sobre, también se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **ANEXO XI**.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO VIII** de este pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

No se aceptarán aquellas ofertas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Asociación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

8. Declaración responsable. Según Anexo XX.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

Cláusula 13. Mesa de Contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XVIII** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

Cláusula 14. *Apertura de proposiciones.*

SOBRE ÚNICO

Concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá, en acto público, a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma, por parte de la mesa de contratación, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicadas en la cláusula 12 para cada uno de los lotes a los que se presenta.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento. Seguidamente, se dará lectura a las ofertas económicas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión

Cláusula 15. Garantía definitiva

Según recoge el **apartado 10 de la cláusula 1**, no se exige garantía definitiva en virtud de lo señalado en el artículo 114 de la LCSP y de las propias características de los servicios a contratar.

Cláusula 16. Acreditación de la capacidad para contratar y propuesta de adjudicación. Renuncia o desistimiento.

Una vez que el órgano de contratación, conforme a los informes técnicos pertinentes, en su caso, tenga conocimiento de la mejor oferta, se solicitará al interesado la aportación de los datos y documentos referentes a la capacidad y solvencia del licitador. Asimismo requerirá, en su caso, al licitador, la presentación por medios electrónicos, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, de los documentos que se indican a continuación:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición. Declaración jurada de reunir los requisitos necesarios o figurar inscrito en alguno de los registros públicos de licitadores.

También deberá aportar los datos del número de identificación fiscal (N.I.F.) de la empresa, y en su caso, DNI del representante.

1.2.- Si se trata de empresario individual, los datos de su DNI,

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I.1 del RGLCAP para los contratos de obras.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68.1 de la LCSP.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

1.5.- Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato, en su caso, conforme a lo requerido en el **apartado 8 de la cláusula 1**.

2.- Representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación que deberá ser revisado y declarado bastante para concurrir y contratar por los servicios del órgano de contratación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

El órgano de contratación utilizará medios electrónicos para recabar los datos del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación, salvo que conste oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

3.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Deberá presentar la siguiente documentación:

Obligaciones tributarias:

- a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Hacienda Autonómica, en la que se contengan genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

4.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (**Anexo V**).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Anexo V**. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el **Anexo V** que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la ADIC-HURDES.

Cumplimiento de **normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental**. Si así se prevé en el **Anexo V** el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

5.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6.- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él, concretamente, y salvo prueba en contrario, de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y clasificación, así como concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por la Asociación.

Los órganos de contratación podrán en todo momento acceder a las certificaciones del Registro relativas a las empresas licitadoras en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden 1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

7.- Asimismo, se presentará documento acreditativo de la conformidad de la constitución de la garantía definitiva en los términos descritos en el apartado 10 de la Cláusula 1. En su caso, se presentarán también los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación y la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y, si procede, los documentos originales que se requieran para el supuesto de licitación electrónica.

8.- Si el licitador que haya presentado la mejor oferta se comprometió a la contratación de personas en situación de exclusión social, deberá presentar informes de los servicios sociales públicos competentes acreditativos de dicha situación, contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

La Mesa de contratación calificará, cuando proceda, la documentación aportada y, si observa defectos u omisiones subsanables, se lo comunicará al interesado a través de correo electrónico o carta certificada, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que el licitador los corrija o subsane o para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, en su caso, o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a)

de la LCSP. En estos supuestos la Mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa acreditación de su capacidad para contratar, mediante la presentación de la documentación correspondiente en el plazo establecido para ello.

Posteriormente, la Mesa de contratación elevará al órgano de contratación las ofertas, junto con los informes emitidos, en su caso, el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el Anexo XI.

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Asociación ADIC-HURDES, mientras no se haya formalizado el contrato.

Si, antes de la adjudicación, el órgano de contratación renunciase a la celebración del contrato o desistiese del procedimiento, deberá compensar a los licitadores por los gastos efectivos en que hubieran incurrido, previa solicitud y con la debida justificación de su valoración económica conforme al **ANEXO XVII**.

Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, **Anexo XX**.

CAPÍTULO IV. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 17. Adjudicación del contrato.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que presente la mejor oferta, mediante la aplicación de los criterios objetivos establecidos en el **ANEXO XI**, o declarará desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria fuese una unión temporal de empresas, está obligada a acreditar su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 119.2 de la LCSP para los expedientes calificados de urgentes. Este plazo se ampliará en quince días hábiles cuando se aprecien valores anormales o desproporcionados en las ofertas.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Asociación no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción, en su caso, de los documentos constitutivos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Cláusula 18. *Perfección y formalización del contrato.*

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación correspondiente a la justificación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Si no se formaliza el contrato en el plazo señalado, por causa imputable al adjudicatario, incurrirá en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 b) de la LCSP. La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Asociación una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

CAPÍTULO V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 19. *Ejecución de los trabajos.*

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de

contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato. La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado 4 de la cláusula 1** sobre características del contrato, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

Cláusula 20. *Plazo de duración.*

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado 12 de la cláusula 1** de características del contrato. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado 12 de la cláusula 1** de características del contrato, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cláusula 21. *Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales*

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Asociación. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Asociación podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la LCSP, conforme al **ANEXO XIII**.

La Asociación, en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por las penalidades que se determinan en el **ANEXO XIII**. En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato

los medios personales y materiales suficientes o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, la Asociación podrá imponer al contratista las penalidades indicadas en el **ANEXO XIII**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.1 de la LCSP.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la Asociación pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Cláusula 22. *Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.*

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Asociación, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

Cláusula 23. *Modificación del contrato.*

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado 16 de la cláusula 1** sobre características del contrato, en el **Anexo XV** o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas **apartado 16 de la cláusula 1** sobre características del contrato, en el **Anexo XV** o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse documentalmente, y publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

Cláusula 24. *Modificaciones previstas.*

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos. En caso de prever modificaciones, el **Anexo XV** deberá especificar las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Asociación, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Cláusula 25. *Modificaciones no previstas.*

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

Cláusula 26. *Condiciones especiales de ejecución del contrato.*

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XIII** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

Cláusula 27. *Cesión del contrato.*

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, sin la previa autorización de ADIC-HURDES.

Cláusula 28. *Subcontratación.*

Si así está previsto en el **apartado 17 de la cláusula 1** sobre características del contrato, el contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que establezca en el **Anexo VII**. La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y

por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Asociación. Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a Asociación contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

CAPÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Cláusula 29. Abonos al contratista.

El pago del trabajo o servicio se efectuará previa presentación de factura debidamente conformada junto con la documentación justificativa requerida, y Acta de Recepción cuando proceda.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes consignados en el **apartado 22 de la cláusula 1** sobre características del contrato.

El contratista deberá presentar la factura en ADIC-HURDES para su cobro. En el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 30 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. Estarán exentas de dicha obligación las facturas cuyo importe total (IVA excluido) sea igual o inferior a 5.000 euros.

Por otra parte, la Asociación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio, en su caso.

Cláusula 30. Revisión de precios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del LCSP, salvo en los contratos no sujetos a regulación armonizada a los que se refiere el apartado 2 del artículo 19, no cabrá la revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios de los contratos. El régimen de revisión de los contratos del sector público

se encuentra previsto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, artículos 7 a 10.

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado 18 de la cláusula 1** sobre características del contrato que recogerá la fórmula aplicable

Cláusula 31. *Obligaciones sociales, fiscales, laborales y de protección del medio ambiente.*

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

Cláusula 32. *Subrogación en contratos de trabajo.*

Deberá ser autorizada por la Asociación.

Cláusula 33. *Mantenimiento de las condiciones laborales durante la ejecución del contrato.*

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

CAPÍTULO VII. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 34. Recepción.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Asociación, la totalidad de su objeto.

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato.

Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente. En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual

Cláusula 35. Plazo de garantía, cancelación y devolución de la garantía definitiva.

En su caso, el plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción y será el indicado en el **apartado 20 de la cláusula 1** o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Transcurrido dicho plazo sin que la Asociación haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

Cláusula 36. Resolución del contrato.

Será, en todo caso, causa de resolución la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar

el contrato conforme a los artículos 204 y 205 así como la recogida en la letra i) del artículo 211 de la LCSP.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XIV**, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

Cláusula 37. *Revisión de decisiones y Tribunales competentes.*

Este contrato se registrará por las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

Para todo lo no previsto en este Pliego se aplicará la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en lo relativo a la preparación y adjudicación del contrato.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será competente para conocer de las controversias referidas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación de los contratos celebrados por los poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración Pública

Las controversias que surjan entre las partes en orden al resto de efectos, cumplimiento y extinción de este contrato se sustanciarán ante la jurisdicción civil.

POR LA ASOCIACIÓN ADIC-HURDES
FECHA Y FIRMA

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

Anexos a los Pliegos

Costes de explotación
vinculados a la aplicación
de la EDLP en el periodo de
programación del
PDR 2014-2020

Gastos de funcionamiento

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO

ADIC - HURDES



Asociación para el Desarrollo
Integral de la Comarca de
Las Hurdes

ANEXO II
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN
Art. 100.2 LCSP

Lote 1: Prestación del servicio telefónico

Este apartado debe contener los siguientes conceptos:

- Coste Mensual en concepto de línea
- Coste Mensual en concepto alquiler de equipos y mantenimiento
- Coste Mensual para la tarifa plana de llamadas y datos (con especificación de la oferta para cada una de ellas)

Categoría	Producto	Unidades
Internet	CE HASTA 20M/800K - 4 canales	1 uds.
Puestos Fijos	Terminal básico Unify	4 uds.
	Comunic. con fijo	4 uds.
Puestos Moviles	TARIFA BASICA	1 uds.
Servicios de valor añadido	Conexión Segura MFE Facturable	1 uds.
	Switch 8 puertos GigaEthernet	1 uds.
Descuentos de la Sede	Descuento PF 2020	4 uds.
	Descuento 100% Conexión Segura Empresas	1 uds.
	Oferta MFE 2020	1 uds.

Presupuesto base de licitación:

Presupuesto mensual IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto mensual IVA incluido:
165,29 euros	21%	200,00 euros
		Presupuesto anual IVA incluido:
		2.400,00 euros

Lote 2: Prestación del servicio de limpieza

Este apartado debe contener los siguientes conceptos:

- Coste mensual del servicio de limpieza en los términos descritos en el PPT.

Presupuesto base de licitación:

Presupuesto mensual IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto mensual IVA incluido:
206,61 euros	21%	250,00 euros
		Presupuesto anual IVA incluido:
		3.000,00 euros

Lote 3: Servicio de asesoría laboral

Se indicará la tarifa mensual para la gestión laboral por trabajador.

Este servicio debe incluir los siguientes conceptos:

- Coste Mensual en concepto de alta por cada trabajador
- Coste Mensual en concepto de baja por cada trabajador
- Coste Mensual en concepto de elaboración y registro de cada contrato de trabajador
- Coste Mensual en concepto de formalización de los seguros sociales de la Asociación (precio por cada boletín y mes)
- Coste Mensual en concepto de confección de cada nómina
- Estudio de bonificaciones en la contratación (por cada contrato bonificado).
- Coste en concepto de elaboración y presentación de los modelos 111 y 190
- Coste por asistencia a cada acto de conciliación y/o inspección
- Coste mensual por asesoramiento laboral continuo

Presupuesto base de licitación:

Presupuesto mensual IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto mensual IVA incluido:
68,87 euros	21%	83,33 euros
		Presupuesto anual IVA incluido:
		1.000,00 euros

Lote 4: Servicio de mantenimiento de fotocopiadora

Este servicio debe incluir los siguientes conceptos:

- Desplazamientos del servicio técnico
- Mano de obra
- Piezas de repuesto
- Revisiones preventivas solicitadas
- Consumible Tóner
- Sustitución de equipo si fuese necesario hasta su reparación
- Precio copia b/n
- Precio copia color
- Precio escaneado

Presupuesto base de licitación:

Presupuesto mensual Por copia IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto mensual Por copia IVA incluido:
151,51 euros	21%	183,33 euros
		Presupuesto anual IVA incluido:
		2.200,00 euros

En su caso, bonificaciones en el precio por llegar a determinado volumen de copias.

Lote 5: Servicio de suministro de material fungible ordinario de oficina y ofimática:

Se facilitará el coste unitario con y sin IVA de cada uno de los siguientes productos incluyéndose en el mismo todos los gastos hasta la puesta a disposición de ADIC-HURDES:

Archivador AZ con caja
Caja 5 paquetes A4 80 gr. 500 ud COPYSTAR o similar
Carpeta congreso
Fundas multitaladro
Paquete subcarpeta colores variados
Caja BIC azul 50 u
Caja lápices 2 HB
Notas adhesivas
Clips nº 2 (Cajas)
Corrector Pritt
Cuaderno Fª 80 H. tp
Caja Grapas 22/6
Archivos definitivos
Marcador Fluorescente
Carpeta canguro
Cinta Tesa 19 mm
Caja paper mate azul
Caja Gomas
Caja de etiqueta Blanca A4
Paquete A4 160 gr 250 ud NAVIGATOR o similar
Paquete A4 120 gr Color Copy 250 ud MONDI
Paquete A3 120 gr Color Copy 250 ud MONDI
Paquete A3 80 gr 500 ud COPYSTAR o similar
Pilot BX-V5 extra fine. 0,5 azul
Pilot BX-V5 extra fine. 0,5 negro
Pinzas 25 mm caja 12 unidades
Carpeta Proyecto A4 Con Memoria y Fastener
Caja 500 sobres 115x225. Tira silicona. Abre fácil
Caja 500 sobres 176x231. Tira silicona. Abre fácil
Caja 250 sobres 226x360. Tira silicona. Abre fácil
Rotulador Staedtler permanent Lumocolor. Negro. M
Pendrive Sandisk 3.0 de 64 GB

En su caso, los posibles descuentos por volumen de compra??

Presupuesto base de licitación:

Presupuesto anual IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto anual IVA incluido:
743,80 euros	21%	900,00 euros

Lote 6: Servicio de dominio, alojamiento y mantenimiento web

Incluye los siguientes servicios:

- Dominios y alojamiento de las webs: www.todohurdes.com, www.todohurdes.es, lashurdesdestinonatural.es
- Mantenimiento de la web www.todohurdes.com (con especificación del coste/hora de las modificaciones que no se incluyen en el mantenimiento)

Presupuesto base de licitación:

Presupuesto anual IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto anual IVA incluido:
743,80 euros	21%	900,00 euros

Lote 7: Servicio de protección de datos

Este servicio debe incluir los siguientes conceptos:

- Localización de encargados de tratamiento.
- Elaboración de contratos con encargados de tratamiento.
- Elaboración de contratos con responsables de tratamiento.
- Detección de tratamientos propios y de terceros.
- Análisis de perfiles de usuarios.
- Análisis de riesgos y medidas de seguridad.
- Registro de actividades de tratamiento.
- Compromisos de confidencialidad y secreto.
- Registro de incidencias.
- Protocolos de atención a los derechos.
- Cláusulas legales e información adicional.
- Auditoría al Reglamento General de Protección de Datos.
- Asesoría continuada.
- Control de cumplimientos anual.
- Prestación de servicios novedosos.
- Adaptación a la LSSI.

Presupuesto base de licitación:

Presupuesto anual IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto anual IVA incluido:
743,80 euros	21%	900,00 euros

Lote 8: Servicio de prevención de riesgos laborales y salud laboral (incluidos los reconocimientos médicos obligatorios).

El servicio debe de incluir los siguientes conceptos:

- Elaboración del programa específico de vigilancia para la salud
- Estudios epidemiológico
- Estudios de enfermedades profesionales
- Campaña de promoción de la salud
- Información sanitaria y colaboraciones con el Sistema Nacional de Salud
- Determinación de protocolos médicos según legislación vigente
- Realización de reconocimientos médicos laborales
- Elaboración de informes médicos y certificados de aptitud
- Identificación, evaluación y propuesta de medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de naturaleza de ergonomía y factores psicosociales existentes en la empresa.
- Identificación, evaluación y propuesta de medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos relacionados con la seguridad, incluyendo los originados por las condiciones de máquinas, equipos o instalaciones y la verificación de su adecuado mantenimiento, sin perjuicio de las actuaciones de certificación o inspección establecidos por la normativa de seguridad industrial, así como las derivadas de las condiciones de los lugares de trabajo, locales y las instalaciones de servicios y protección.
- Programación Anual de Actividades o Actuaciones preventivas del SPA
- Asesoramiento y apoyo en el diseño del plan de prevención de riesgos laborales
- Elaboración del informe de evaluación de riesgos según centro concertado, maquinaria y actividades acordes a las desarrolladas por esta asociación.
- Planificación de la actividad preventiva
- Planificación de información y formación a trabajadores
- Protocolo de análisis de investigación de accidentes y enfermedades profesionales
- Investigación de accidentes
- Visitas de seguimiento y controles de eficacia
- Valoración de la efectividad de la integración de la prevención
- Confección y archivo de la memoria anual de actividades preventivas realizadas.
- La vigilancia de la salud se realizará en vehículo médico, el cual dispondrá de al menos la clasificación C de contaminación ambiental.

Presupuesto base de licitación:

Presupuesto anual IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto anual IVA incluido:
578,51 euros	21%	700,00 euros

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la **cláusula 16**.

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

3) Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo el órgano de contratación efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo **del Anexo IV**

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Excma Diputación de Cáceres, de la CC.AA., o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) n.º 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en: <http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendación%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%203.pdf>

Deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación. Como n.º de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción).

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).

- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... con DNI
nº.....

En nombre propio

En representación de la empresa.....en
calidad

de.....
.....

(Indíquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato
denominado.....convocado

por.....declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado:
.....del cual se

adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código
de Comercio.

En....., a.....de.....de.....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional.

ANEXO VI
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

No se exige adscripción obligatoria de medios

ANEXO VII
SUBCONTRATACIÓN y/o CESIÓN
(Especificar para cada Lote, en su caso)

Prestaciones parciales susceptibles de contratación

Todas las partidas de este pliego de contratación serán susceptibles de subcontratación, a excepción de las recogidas en el apartados siguiente:

Tareas críticas que no admiten subcontratación

Condiciones de cesión del contrato:

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que establece este **Anexo VII**. La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Asociación. Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a Asociación contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

ANEXO VIII MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Nombre y apellidos de la persona/s que firma/n la oferta:		DNI/NIE		
D./D ^a <Representante>		<DNI>		
D./D ^a <Representante>		<DNI>		
actuando en nombre propio o en representación de (nombre y apellidos/razón social del licitador):		NIF		
<Licitador>		<NIF>		
con domicilio en (domicilio del licitador):				
Vía / número: <Dirección>				
Localidad: <Municipio>				
Consultado el anuncio de licitación del contrato:				
<Expediente>				
<Descripción extendida>				
publicado en:	Perfil de contratante	BO.....	BOE	DOUE
	<Fecha perfil>	<Fecha BO.....>	<Fecha BOE>	<Fecha DOUE>

Enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las condiciones siguientes:

Lote	Denominación/objeto	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Base imponible	% IVA	Importe de IVA	Importe total	Plazo

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

**ANEXO VIII
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Precios unitarios)**

D./Dña., con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa con NIF nºy domicilio fiscal en....., en calidad de, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de :
se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios unitarios:

Identificación del Lote:

La oferta del contrato asciende a:

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

Descripción	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe IVA	Importe total ofertado	Descripción

ANEXO XI CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS

La adjudicación de los contratos del sector público se realizará ordinariamente utilizando una **pluralidad de criterios de adjudicación** basados en el principio de **mejor relación calidad-precio** (131.2 LCSP).

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERACIÓN

Se utilizarán los siguientes criterios de adjudicación, según los indicados para cada uno de los lotes.

Por lotes:

Lote 1: Suministro del servicio telefónico

Criterios:

- **Precio:** A la oferta más económica se le asignarán 10 puntos, y al resto de ofertas se calculará su puntuación en función de la proporción, con una simple regla de 3.

- **Tiempo máximo de respuesta.**

Se puntuará el tiempo máximo de respuesta al que se compromete el licitador en caso de aviso de avería o incidencia. Las ofertas que presenten un tiempo de respuesta igual o inferior a 24 horas, se puntuarán con 10 puntos, si el tiempo de respuesta es superior a 24 horas e inferior a 48 horas se le asignarán 5 puntos y para tiempos de respuesta iguales o superiores a 48 horas 0 puntos.

Lote 2: Suministro del servicio de limpieza

Único criterio: Precio

Lote 3: Servicio de asesoría laboral

Criterios:

- **Precio:** A la oferta más económica se le asignarán 10 puntos, y al resto de ofertas se calculará su puntuación en función de la proporción, con una simple regla de 3.

- **Personal de la zona de actuación de ADIC-HURDES (Mancomunidad de Las Hurdes):** A la oferta más económica se le asignarán 10 puntos por cada empleado de la empresa empadronado en alguno de los municipios de la Mancomunidad de Las Hurdes, y al resto de ofertas se calculará su puntuación en función de la proporción, con una simple regla de 3.

Lote 4: Servicio de mantenimiento de fotocopiadora

Criterios:

- **Precio:** A la oferta más económica se le asignarán 10 puntos, y al resto de ofertas se calculará su puntuación en función de la proporción, con una simple regla de 3.

- **Tiempo máximo de respuesta.**

Se puntuará el tiempo máximo de respuesta al que se compromete el licitador en caso de aviso de avería o incidencia. Las ofertas que presenten un tiempo de respuesta igual o inferior a 24 horas, se puntuarán con 10 puntos, si el tiempo de respuesta es superior a 24 horas e inferior a 48 horas se le asignarán 5 puntos y para tiempos de respuesta iguales o superiores a 48 horas 0 puntos.

Lote 5: Servicio de suministro de material fungible ordinario de oficina y ofimática

Criterios:

- **Precio:** A la oferta más económica se le asignarán 10 puntos, y al resto de ofertas se calculará su puntuación en función de la proporción, con una simple regla de 3.
- **Tiempo máximo de respuesta.**

Se puntuará el tiempo máximo de respuesta al que se compromete el licitador en caso de aviso de avería o incidencia. Las ofertas que presenten un tiempo de respuesta igual o inferior a 24 horas, se puntuarán con 10 puntos, si el tiempo de respuesta es superior a 24 horas e inferior a 48 horas se le asignarán 5 puntos y para tiempos de respuesta iguales o superiores a 48 horas 0 puntos.

Lote 6: Servicio de dominio, alojamiento y mantenimiento web

Criterios:

- **Precio:** A la oferta más económica se le asignarán 10 puntos, y al resto de ofertas se calculará su puntuación en función de la proporción, con una simple regla de 3.
- **Tiempo máximo de respuesta.**

Se puntuará el tiempo máximo de respuesta al que se compromete el licitador en caso de aviso de avería o incidencia. Las ofertas que presenten un tiempo de respuesta igual o inferior a 24 horas, se puntuarán con 10 puntos, si el tiempo de respuesta es superior a 24 horas e inferior a 48 horas se le asignarán 5 puntos y para tiempos de respuesta iguales o superiores a 48 horas 0 puntos.

- Se valorará además, hasta sumar un máximo de 10 puntos todos y cada uno de los siguientes apartados, por la puntuación indicada en cada uno de ellos:
 - o Se valorará la experiencia acreditada por el licitador en la prestación de servicios similares realizados en los últimos 12 años. 3 puntos.
 - o Se valorará la experiencia demostrada en WordPress ya que el sitio web a mantener estará desarrollado en dicha plataforma. 4 puntos.
 - o Se valorará la capacidad docente acreditada por el licitador en el ámbito web. 3 puntos
- Mejoras: Se valorará cada mejora que aporte el licitador en los siguientes puntos, hasta un máximo de 10 puntos:
 - o La realización de trabajos extra relacionados con la web dentro del precio del contrato; por cada hora de trabajo 1 punto (hasta un máximo de 4 horas)
 - o La creación de un helpdesk para la resolución de dudas o incidencias: 4 puntos
 - o La creación de canal online para la resolución de incidencias: 3 puntos.

Lote 7: Servicio de protección de datos

Criterios:

- **Precio:** A la oferta más económica se le asignarán 10 puntos, y al resto de ofertas se calculará su puntuación en función de la proporción, con una simple regla de 3.
- Horas de formación para el personal. Se puntuará las horas de formación para el personal de la asociación, de tal manera que a la empresa que más horas de formación establezca en su oferta se le asignarán 10 puntos, y al resto de ofertas se calculará su puntuación en función de la proporción, con una simple regla de 3.

Lote 8: Servicio de prevención de riesgos laborales y salud laboral (incluidos los reconocimientos médicos obligatorios).

- Precio. A la oferta más económica se le asignarán 10 puntos, y al resto de ofertas se calculará su puntuación en función de la proporción, con una simple regla de 3.
- Disposición de medios: Se valorará que la vigilancia de la salud se realice en vehículo médico que disponga de al menos la clasificación C de contaminación ambiental. A las empresas que acrediten este extremo se les asignarán 10 puntos.

2.- MEJORAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA.

Toda mejora "supone un plus sobre los requisitos fijados en el pliego y una ventaja para la Administración que puede obtener sin un sobrecoste" (Resolución 390/2014, de 19 de mayo), pero su admisión está sujeta a ciertos límites. Como ha señalado el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (Acuerdos 8/2012, de 7 de febrero y 45/2015, de 16 de abril...) "por mejora hay que entender todo aquello que perfecciona la prestación del contrato sin que venga exigido o determinado en las prescripciones que definen el objeto del mismo. Es imprescindible, en consecuencia, su vinculación al objeto de la prestación (objetividad) y la justificación de en qué mejora, por qué lo mejora, y con arreglo a qué criterios se valoran tales circunstancias".

Requisitos que han de reunir las mejoras:

- **No caben mejoras genéricas**, no determinadas en cuanto a los aspectos de la prestación que serían mejorables por las propuestas de los licitadores y/o en cuanto al valor o la ponderación que tendrán como criterio de adjudicación.

También para la valoración de las ofertas, que incluye la de las mejoras, su concreción es un requisito esencial, pues como ha recordado la sentencia TJUE de 28 de noviembre de 2008, "el órgano de valoración no puede establecer a posteriori coeficientes de ponderación, subcriterios o reglas no reflejados en el pliego".

- **Deben guardar relación directa con el objeto del contrato**, una adecuada motivación, su previa delimitación en los pliegos o en su caso en el anuncio de licitación y ponderación de las mismas.

Por lo tanto, se valorarán aquellas mejoras propuestas por el licitador siempre que tengan una relación directa con el objeto del contrato y supongan un incremento de la calidad o cantidad de la prestación definida en el pliego.

3. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

- Cuando la oferta se encuentre en los supuestos del artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

En caso de empate en la puntuación final se considerará como criterio para el desempate, la mejor puntuación en el criterio tiempo máximo de respuesta.

**ANEXO XIII
PENALIDADES
RÉGIMEN DE PENALIDADES**

- Penalidades por incumplimiento de plazos: darán derecho a la resolución del contrato si la entidad contratante así lo estimara por ser achacable a la empresa adjudicataria.

- Penalidades por incumplimiento de otras de las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas o criterios de valoración para la contratación: darán derecho a la resolución del contrato si la entidad contratante así lo estimara por ser achacable a la empresa adjudicataria.

ANEXO XIV OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO (Especificar para cada lote)

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Prestación de los servicios o del suministro contratado en los términos establecidos en las Prescripciones Técnicas.
- Cumplimiento de todos aquellos posibles compromisos y mejoras adquiridos por el licitador en la propuesta presentada.

1. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato. La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

2. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato. Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

- f. Las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que puedan afectar al correcto desarrollo del servicio o suministro. Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar a requerimiento del órgano de contratación, la siguiente información:
- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social,
 - Los pagos realizados a los subcontratistas.
 - Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral.
- 3. Gastos exigibles al contratista.** Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
- 4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.** El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y prestación del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.
- 5. Publicidad:** al objeto de dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los servicios y suministros el Grupo de Acción Local colocará una placa en la entrada de las oficinas del mismo, teniendo en cuenta las consideraciones de información y publicidad previstas en el artículo 13 y Anexo 3 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), así como adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, así como las orientaciones de información y publicidad para los órganos gestores del PDR FEADER 2014-2020 en materia de contratación administrativa y regímenes de ayuda dictada por la Secretaría General de Presupuestos y Financiación.

ANEXO XVI CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apartado 2 del **anexo XIV**.

En el caso de que el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

CRITERIO: Si la renuncia o desistimiento se produce antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, no habrá indemnización. Si se produce con posterioridad, se compensará con una cantidad máxima de 50 € por licitador. Para tener derecho a la citada indemnización será necesario que los licitadores lo soliciten por escrito al órgano de contratación en un plazo máximo de un (1) mes a contar desde la fecha en la que se hubiera notificado la resolución de desistimiento.

ANEXO XVIII: COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP se designan como miembros de la Mesa de Contratación para el procedimiento abierto simplificado, relativo a la contratación para Se licitan los costes de explotación vinculados a la gestión de la puesta en práctica de la estrategia de desarrollo local participativo consistentes entre otros en costes de funcionamiento, costes vinculados a las relaciones públicas, así como los costes relativos a la supervisión y la evaluación de la estrategia a que se refiere el artículo 34, apartado 3, letra g) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y dentro de estos en concreto los siguientes:

- **Gastos de bienes corrientes y servicios:** los servicios de telefonía, incluyendo tanto los de línea como los de voz e internet, el dominio y el alojamiento en la web y su mantenimiento, el mantenimiento de espacios (incluida la limpieza), el mantenimiento de máquina fotocopidora, así como también el suministro de material fungible de oficina.
- **Costes de servicios externos,** como los de protección de datos, servicio de seguridad y prevención de riesgos laborales y salud laboral (incluidos los reconocimientos médicos obligatorios).
- **Gastos de asistencias técnicas y asesorías externas:** en concreto los gastos de asesoría laboral.

Presidente: D. José Luís Azabal Hernández
Vocales: D. Noelia Martín Cervigón
D. José Antonio de León Casado
Secretario: D. Juventino Domínguez Martín

En Caminomorisco, a

El órgano de contratación

Fdo.: José Luis Azabal Hernández
Presidente de ADIC-HURDES

ANEXO XX
MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ con DNI n^o _____, en
nombre propio o en representación de la empresa _____ en
calidad de _____ al objeto de participar en la contratación
denominada " _____ ", convocada por ADIC-HURDES,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

A) Que la empresa a la que representa cumple con los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B) Que la empresa a la que representa no está incurso en las prohibiciones para contratar, conforme al artículo 71 LCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

C) Que la empresa a la que representa (marque la casilla correcta):

- Es una PYME
 No es una PYME

D) Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

En caso de resultar adjudicatario en la presente licitación, el abajo firmante se compromete a acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados indicados con anterioridad.

En _____ a _____ de _____ de 2020

(Sello de la empresa y firma autorizada)

Firmado:

ANEXO XVIII: COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP se designan como miembros de la Mesa de Contratación para el procedimiento abierto simplificado, relativo a la contratación para Se licitan los costes de explotación vinculados a la gestión de la puesta en práctica de la estrategia de desarrollo local participativo consistentes entre otros en costes de funcionamiento, costes vinculados a las relaciones públicas, así como los costes relativos a la supervisión y la evaluación de la estrategia a que se refiere el artículo 34, apartado 3, letra g) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y dentro de estos en concreto los siguientes:

- **Gastos de bienes corrientes y servicios:** los servicios de telefonía, incluyendo tanto los de línea como los de voz e internet, el dominio y el alojamiento en la web y su mantenimiento, el mantenimiento de espacios (incluida la limpieza), el mantenimiento de máquina fotocopidora, así como también el suministro de material fungible de oficina.
- **Costes de servicios externos,** como los de protección de datos, servicio de seguridad y prevención de riesgos laborales y salud laboral (incluidos los reconocimientos médicos obligatorios).
- **Gastos de asistencias técnicas y asesorías externas:** en concreto los gastos de asesoría laboral.

Presidente: D. José Luís Azabal Hernández
Vocales: D. Noelia Martín Cervigón
D. José Antonio de León Casado
Secretario: D. Juventino Domínguez Martín

En Caminomorisco, a 4 de febrero de 2020.

El órgano de contratación



Fdo.: José Luís Azabal Hernández
Presidente de ADIC-HURDES

PPT

**Pliego de
Prescripciones
Técnicas**

Costes de explotación
vinculados a la aplicación
de la EDLP en el periodo de
programación del
PDR 2014-2020

Gastos de funcionamiento

**PROCEDIMIENTO
DE CONTRATACIÓN
ABIERTO
SIMPLIFICADO**

ADIC - HURDES



Asociación para el Desarrollo
Integral de la Comarca de
Las Hurdes

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Se licitan los costes de explotación vinculados a la gestión de la puesta en práctica de la estrategia de desarrollo local participativo para el periodo enero de 2021 a 31 de diciembre de 2023, y dentro de estos en concreto los siguientes:

- **Gastos de bienes corrientes y servicios:** los servicios de telefonía, incluyendo tanto los de línea como los de voz e internet, el dominio y el alojamiento en la web y su mantenimiento, el mantenimiento de espacios (incluida la limpieza), el mantenimiento de máquina fotocopidora, así como también el suministro de material fungible de oficina.

○ Lote 1: Prestación del servicio telefónico:

Este apartado debe contener los siguientes conceptos:

- Coste Mensual en concepto de línea.
- Coste Mensual en concepto alquiler equipos y mantenimiento.
- Coste Mensual para la tarifa plana de llamadas y datos (con especificación de la oferta para cada una de ellas).

Así mismo, deberá hacerse referencia a la política de modificación de precios.

Características técnicas del servicio telefónico de ADIC-HURDES: El servicio debe incluir la puesta en servicio de una centralita telefónica con 4 puestos de voz, y con las siguientes características: 4 puestos fijos con tarifa plana a fijos y móviles, Internet y un móvil con 100 minutos y 5Gb.

La provisión de los servicios de conectividad a Internet se podrá realizar mediante el uso de tecnología ADSL, fibra y Cable o mediante el uso de tecnologías inalámbricas (Satélite, LMDS, Wi-Fi, WiMAX, etc), en función de cuál sea la disponibilidad de las infraestructuras de conexión.

El adjudicatario deberá suministrar, instalar, mantener y operar todo el equipamiento (físico y lógico) e infraestructura requeridos para la prestación del Servicio. Se deberá incluir la solución para la interconexión con las redes públicas, garantizando el funcionamiento global del servicio extremo a extremo y asegurando la convivencia y migración de la solución actual a la propuesta.

El adjudicatario deberá proporcionar la conectividad necesaria con las redes públicas de telefonía fija y móvil para permitir que los usuarios de la Entidad Local puedan realizar llamadas hacia usuarios de otras redes y recibir llamadas procedentes de esos usuarios.

○ Lote 2: Prestación del servicio de limpieza:

El coste debe incluir la limpieza dos veces a la semana en horario fuera del horario de trabajo de ADIC-HURDES de todos y cada uno de los despachos y dependencias de las oficinas de ADIC-HURDES, así como la sala de reuniones al menos 1 vez al mes. Los productos de limpieza, así como aquellos para la higiene y el secado de las manos, correrán por cuenta del adjudicatario.

El servicio a prestar, garantizará el perfecto estado de limpieza e higiene de los locales de oficinas y almacenes, así como el mobiliario y elementos que contengan, clasificándose en ordinarios y extraordinarios.

El adjudicatario se compromete a establecer un sistema de trabajo respetuoso con el medioambiente con objeto de disminuir el uso de productos químicos y la generación de aguas con sustancias peligrosas.

Los tratamientos y frecuencias mínimos a realizar dentro del servicio ordinario por tipo de material o elementos serán los detallados en la siguiente tabla y que se han adecuado al tipo de oficina o almacén. Estos tratamientos y frecuencias se realizaran durante los doce meses del año.

Elementos a limpiar	Tratamiento	Periodicidad
Pavimentos oficinas	Barrido	2 veces por semana
	Fregado	2 veces por semana
Mobiliario	Desempolvado	2 veces por semana
	Vaciado y limpieza papeleras	2 veces por semana
Servicios Higiénicos	Fregado y desinfección WC	2 veces por semana
	Repaso de azulejos	1 vez al mes
Cristales	Limpieza	1 vez al mes
Sala de reuniones	Limpieza mesa, sillas y suelos	1 vez al mes

Pavimentos:

Barrido y fregado de todo el pavimento. Para el fregado del pavimento se emplearán detergentes neutros y adecuados que eviten su deterioro. Para evitar el desplazamiento de polvo en el ambiente se efectuará el barrido con mopas de algodón.

Mobiliario y varios:

Desempolvado de todo el mobiliario y enseres, vaciado y limpieza de papeleras.

Desempolvado de llaves y puntos de luz bajos, extintores, zócalos, pomos de puertas, cuadros y otros objetos de decoración.

Servicios higiénicos:

Escrupulosa limpieza de servicios higiénicos, para lo cual se emplearán productos enérgicos y desinfectantes.

Cristales: limpieza con los productos adecuados con una periodicidad mínima mensual.

La realización de los trabajos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente pliego se ha de realizar con los propios medios de la empresa adjudicataria, tanto material como accesorios y maquinaria de trabajo así como personal, siendo en todo momento los más idóneos para efectuar un servicio de calidad.

El adjudicatario, así mismo se compromete a la realización de los servicios contratados con los medios técnicos y humanos tomados en cuenta para el cálculo de su oferta, sin poder aumentar dichos medios con cargo a la contratante.

En el caso de que se compruebe que el Adjudicatario no cumple con satisfacción el objeto del contrato, vendrá obligado a aumentar, a su costa y sin cargo alguno, dichos medios para que el servicio se preste en toda su extensión y calidad.

○ **Lote 3: Servicio de asesoría laboral**

Se indicará la tarifa mensual para la gestión laboral por trabajador.

Este servicio debe incluir los siguientes conceptos:

- Coste Mensual en concepto de alta por cada trabajador
- Coste Mensual en concepto de baja por cada trabajador
- Coste Mensual en concepto de elaboración y registro de cada contrato de trabajador
- Coste Mensual en concepto de formalización de los seguros sociales de la Asociación (precio por cada boletín y mes)
- Coste Mensual en concepto de confección de cada nómina
- Estudio de bonificaciones en la contratación (por cada contrato bonificado).
- Coste en concepto de elaboración y presentación de los modelos 111 y 190
- Coste por asistencia a cada acto de conciliación y/o inspección
- Coste mensual por asesoramiento laboral continuo

○ **Lote 4: Servicio de mantenimiento de fotocopiadora**

Consistirá principalmente en la inspección y revisión de las máquinas con una periodicidad mínima de tres meses, realizando las operaciones de ajuste, chequeo punto por punto y limpieza del modelo, con el fin de reducir al máximo el deterioro del equipo y el riesgo de avería.

El servicio de mantenimiento incluirá además:

- Reparación por avería achacable a cualquier causa incluyendo instalación de piezas de repuesto, desplazamiento e intervención "in situ" del servicio de asistencia técnica para proceder a la subsanación y reparación de cualquier índole. Será por cuenta del adjudicatario la sustitución y reparación de piezas por rotura o desgaste y en general la aportación de cualquier material o elementos que se puedan precisar para la correcta prestación del servicio (salvo que por motivo de antigüedad sea necesaria la sustitución del equipo). Ello incluye el suministro de grapas y tóner negro en las máquinas de blanco y negro, así como tóner negro, magenta, cyan y amarillo para modelos de máquinas a color.
- A fin de garantizar la continuidad del servicio se dispondrá de un repuesto de tóner de stock por máquina, de forma que cuando sea preciso la sustitución del existente por agotamiento, el usuario repondrá el existente en stock y solicitará la reposición y la retirada del agotado. El suministro del nuevo repuesto de tóner se realizará en el plazo máximo de 72 horas.
- Asistencia técnica para solventar cualquier tipo de incidencia de desconfiguración de máquina, así como de soporte de usuario, en este caso podrá ser a un primer nivel telefónico si resulta suficiente para la subsanación, procediendo a un segundo nivel de asistencia in situ si el primer nivel resultara infructuoso. Asimismo, también se incluirá la asistencia técnica "in situ" para el caso de incidencias de funcionamiento del servicio de FAX y de escáner, incluso si la causa de avería resulta ser ajena a la máquina, como pueda ser la línea telefónica o la LAN del edificio, en este caso informará a los responsables del problema en el soporte ajeno para que procedan a su subsanación, sin ser causa los trabajos efectuados de discriminación, de facturación adicional.
- El servicio de mantenimiento incluirá la recogida por parte del adjudicatario de los residuos tales como el tóner que precisen un tratamiento regulado, para ello aportará los contenedores adecuados donde almacenar los gastados hasta que se proceda a su retirada.

Este servicio debe incluir los siguientes conceptos:

- Desplazamientos del servicio técnico

- Mano de obra
- Piezas de repuesto
- Revisiones preventivas solicitadas
- Consumible Toner
- Sustitución de equipo, si fuese necesario, hasta su reparación
- Precio copia b/n
- Precio copia color
- Precio escaneado

En su caso, bonificaciones en el precio por llegar a determinado volumen de copias.

○ **Lote 5: Servicio de suministro de material fungible ordinario de oficina y ofimática:**

La prestación de este servicio de suministro de material fungible consistirá en la entrega en las oficinas de ADIC.HURDES y al precio que figure en la oferta que resulte ganadora de este contrato, cada uno de los pedidos que desde ADIC-HURDES se realicen en relación al material fungible ordinario para el funcionamiento y que figura más abajo relacionado.

Los precios deben incluir el transporte hasta las instalaciones de ADIC-HURDES y su entrega en las oficinas.

El adjudicatario deberá efectuar todos aquellos suministros que le sean solicitados, siempre previo pedido correspondiente.

La empresa adjudicataria realizará las entregas con la periodicidad que fije en su oferta

El plazo de entrega para cada uno de los suministros ordinarios será como máximo de 3 días desde la fecha del pedido oficial.

El material entregado defectuoso y el material devuelto, deberá ser sustituido en 48 horas por otro similar sin cargos adicionales.

Se facilitará el coste unitario con y sin IVA de cada uno de los siguientes productos incluyéndose en el mismo todos los gastos hasta la puesta a disposición de ADIC-HURDES:

- Archivador AZ con caja
- Caja 5 paquetes A4 80 gr. 500 ud COPYSTAR o similar
- Carpeta congreso
- Fundas multitaladro
- Paquete subcarpeta colores variados
- Caja BIC azul 50 u
- Caja lápices 2 HB
- Notas adhesivas

Clips nº 2 (Cajas)
Corrector Pritt
Cuaderno Fª 80 H. tp
Caja Grapas 22/6
Archivos definitivos
Marcador Fluorescente
Carpeta canguro
Cinta Tesa 19 mm
Caja paper mate azul
Caja Gomas
Caja de etiqueta Blanca A4
Paquete A4 160 gr 250 ud NAVIGATOR o similar
Paquete A4 120 gr Color Copy 250 ud MONDI
Paquete A3 120 gr Color Copy 250 ud MONDI
Paquete A3 80 gr 500 ud COPYSTAR o similar
Pilot BX-V5 extra fine. 0,5 azul
Pilot BX-V5 extra fine. 0,5 negro
Pinzas 25 mm caja 12 unidades
Carpeta Proyecto A4 Con Memoria y Fastener
Caja 500 sobres 115x225. Tira silicona. Abre fácil
Caja 500 sobres 176x231. Tira silicona. Abre fácil
Caja 250 sobres 226x360. Tira silicona. Abre fácil
Rotulador Staedtler permanent Lumocolor. Negro. M
Pendrive Sandisk 3.0 de 64 GB

- En su caso, los posibles descuentos por volumen de compra.

○ Lote 6: Servicio de dominio, alojamiento y mantenimiento web.

Incluye los siguientes servicios:

- Dominios y alojamiento de las webs: www.todohurdes.com, www.todohurdes.es, www.lashurdesdestinonatural.es.
- Mantenimiento de la web www.todohurdes.com (con especificación del coste/hora de las modificaciones que no se incluyen en el mantenimiento).

El adjudicatario acometerá dos tipos de mantenimientos de los sistemas instalados, los cuales se indican a continuación y se describen detalladamente:

- Mantenimiento adaptativo: será asumido por el servicio técnico del contratista, y consistirá en realizar los cambios que sean necesarios en el Sistema de Gestor de Contenidos para adaptarlo a nuevos requisitos

tecnológicos, así como a cualquier cambio legislativo o de organización. Su propósito será mantener el Sistema de Gestión de Contenidos siempre actualizado frente a cambios de naturaleza externa.

El mantenimiento adaptativo: que incluirá específicamente las siguientes tareas: Instalación y configuración de parches y nuevas versiones de la aplicación o de cualquiera de sus componentes, Modificaciones de la aplicación o de cualquiera de sus componentes o plantillas para adaptarse a los cambios legislativos, ya sea a iniciativa del adjudicatario o previa demanda de ADIC-HURDES,

- **Mantenimiento correctivo:** El mantenimiento correctivo será asumido por el adjudicatario, durante todo el periodo de vigencia del Contrato. Este tipo de mantenimiento tratará la corrección de las distintas anomalías en el funcionamiento del Sistema de Gestión de Contenidos, así como de las consultas que se realicen por parte de los usuarios, cuando éstas se presenten, y no de una forma planificada.

Se aceptarán como mejoras horas de trabajo destinadas a tareas de actualización y/o modificación de contenidos y/o estructuras de la web.

Se garantizará soporte técnico 24 horas al día, siete días a la semana, 365 días al año.

○ **Lote 7: Servicio de protección de datos: Incluye la gestión de la documentación correspondiente a la protección de datos.**

El presente documento regula la contratación de los servicios de gestión de la protección de datos externo (DPD) en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD). Dicho servicio incluye:

1. Registro de las actividades de tratamiento de datos personales.
2. Seguridad de los tratamientos de datos personales
3. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos personales
4. Cláusulas de información y consentimiento
5. Contratos de encargo del tratamiento
6. Procedimiento de respuesta al ejercicio de derechos
7. Adecuación de la Página Web a la normativa aplicable
8. Servicio de soporte y asesoramiento jurídico
9. Servicio de revisiones periódicas

Este servicio debe incluir los siguientes conceptos:

- Localización de encargados de tratamiento.
- Elaboración de contratos con encargados de tratamiento.
- Elaboración de contratos con responsables de tratamiento.
- Detección de tratamientos propios y de terceros.
- Análisis de perfiles de usuarios.
- Análisis de riesgos y medidas de seguridad.
- Registro de actividades de tratamiento.
- Compromisos de confidencialidad y secreto.
- Registro de incidencias.
- Protocolos de atención a los derechos.
- Cláusulas legales e información adicional.
- Auditoria al Reglamento General de Protección de Datos.
- Asesoría continuada.
- Control de cumplimientos anual.
- Prestación de servicios novedosos.
- Adaptación a la LSSI.

○ **Lote 8: Servicio de prevención de riesgos laborales y salud laboral (incluidos los reconocimientos médicos obligatorios).**

El servicio debe de incluir los siguientes conceptos:

- Elaboración del programa específico de vigilancia para la salud
- Estudios epidemiológico
- Estudios de enfermedades profesionales
- Campaña de promoción de la salud
- Información sanitaria y colaboraciones con el Sistema Nacional de Salud
- Determinación de protocolos médicos según legislación vigente
- Realización de reconocimientos médicos laborales
- Elaboración de informes médicos y certificados de aptitud
- Identificación, evaluación y propuesta de medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de naturaleza de ergonomía y factores psicosociales existentes en la empresa.
- Identificación, evaluación y propuesta de medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos relacionados con la seguridad, incluyendo los originados por las condiciones de máquinas, equipos o instalaciones y la verificación de su adecuado mantenimiento, sin perjuicio de las actuaciones de certificación o inspección establecidos por la normativa de seguridad industrial, así como las derivadas de las condiciones de los lugares de trabajo, locales y las instalaciones de servicios y protección.
- Programación Anual de Actividades o Actuaciones preventivas del SPA
- Asesoramiento y apoyo en el diseño del plan de prevención de riesgos laborales
- Elaboración del informe de evaluación de riesgos según centro concertado, maquinaria y actividades acordes a las desarrolladas por esta asociación.

- Planificación de la actividad preventiva
- Planificación de información y formación a trabajadores
- Protocolo de análisis de investigación de accidentes y enfermedades profesionales
- Investigación de accidentes
- Visitas de seguimiento y controles de eficacia
- Valoración de la efectividad de la integración de la prevención
- Confección y archivo de la memoria anual de actividades preventivas realizadas.
- La vigilancia de la salud se realizará en vehículo médico, el cual dispondrá de al menos la clasificación C de contaminación ambiental.

Existe posibilidad de establecer condiciones o mejoras por los licitadores.

En Caminomorisco, a 4 de febrero de 2021
Por el órgano de contratación

Fdo.: José Luis Azabal Hernández